



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

28 MAY 2013

- 002436 -

"Por la cual se realiza el nombramiento de las Magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Antioquia, Córdoba, Choco y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales y en especial las Leyes 266 y 911 de 1996 y 2004 respectivamente, el Acuerdo 173 de 2012 expedidos por el Tribunal Nacional Ético de Enfermería y,

CONSIDERANDO

Que el párrafo 2 de la Ley 266 de 1996 dispuso la creación de los Tribunales Éticos Departamentales de Enfermería en las capitales de los Departamentos, los que iniciaran sus funciones de acuerdo a la gradualidad, necesidad y asignación de recursos por los departamentos, de acuerdo a la Ley y reglamentación que el Tribunal Nacional Ético de Enfermería TNEE haga al respecto.

Que respecto a la organización de los Tribunales Éticos de Enfermería, el artículo 41 de la Ley 911 de 2004 en su párrafo dispuso que los Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería se organizaran y funcionaran preferentemente por regiones del país que agruparan dos o más Departamentos o Distritos capitales.

Que en su cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 266 de 1996, el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, mediante el Acuerdo 013 de 2000 aprobó su propio reglamento, el cual fue modificado por el Acuerdo 173 de 2012 "Por el cual se dicta el reglamento del Tribunal Nacional Ético de Enfermería y de los Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería y se modifican los Acuerdos 139 de 2007 y 146 de 2008" en el artículo 4, se conformó el Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Antioquia, Córdoba, Choco y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que se abrió convocatoria pública el 23 de julio de 2012 y se cerró el 23 de octubre de 2012 y mediante la Sala Plena Administrativa del 16 de noviembre de 2012, el TNEE analizo las hojas de vida de las aspirantes, previa revisión de la observancia de los requisitos contemplados en el documento e apertura de la convocatoria y seleccionó doce (12) aspirantes, de las cuales, la Plenaria eligió siete (7) enfermeras en la dignidad de magistradas y cinco (5) en la lista de elegibles, quedando de esta forma conformado el Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Antioquia, Córdoba, Choco y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Acuerdo N° 184 de 16 de noviembre de 2012, el Tribunal Nacional Ético de Enfermería TNEE eligió como miembros en calidad de Magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Antioquia, Córdoba, Choco y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a las siguientes enfermeras: SANDRA CATALINA OCHOA MARIN, identificada con cedula ciudadanía N° 43.629.526 de Medellín; MARTHA ANA BERMUDEZ GAZABON identificada con cedula de ciudadanía N° 23.062.893 de San Benito Sucre; LUZ ELENA SERNA GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 42.979.736 de Medellín; MARJORIE DE JESUS GOMEZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.480.848 de Medellín; ASTRID HELENA VALLEJO RICO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.490.083 de Bogotá; ANA CRISTINA QUIROGA SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.278.445 de Manizales y CANDELARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía N° 34.992.196á de Montería.

Que el artículo cuarto del citado Acuerdo N° 184 se ordena remitir copia del Acuerdo a las gobernaciones de Antioquia, Córdoba, Choco y Archipiélago de San Andrés, Providencia y

Santa Catalina, para la ratificación de los miembros elegidos por el Tribunal Nacional Ético de Enfermería y que conforman el Tribunal Departamental.

Que en mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO 1° Ratificar la elección como miembros en calidad de Magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Antioquia, Córdoba, Choco y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a las siguientes enfermeras: SANDRA CATALINA OCHOA MARIN, identificada con cedula ciudadanía N° 43.629.526 de Medellín; MARTHA ANA BERMUDEZ GAZABON identificada con cedula de ciudadanía N° 23.062.893 de San Benito Sucre; LUZ ELENA SERNA GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 42.979.736 de Medellín; MARJORIE DE JESUS GOMEZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.480.848 de Medellín; ASTRID HELENA VALLEJO RICO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.490.083 de Bogotá; ANA CRISTINA QUIROGA SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.278.445 de Manizales y CANDELARIA DEL SOCORRO SANCHEZ MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía N° 34.992.196á de Montería.

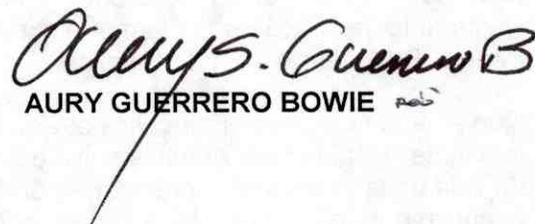
ARTICULO 2° Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaria Jurídica del Tribunal Nacional Ético de Enfermería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los **28 MAY 2013**

Gobernadora


AURY GUERRERO BOWIE

Proyecto: Angelal 
Revisó y aprobó: OAJ